



Expertos jurídicos y representantes de las administraciones públicas solicitan un mayor desarrollo de la Ley del Menor

Esta propuesta se dio a conocer en la III Jornadas organizadas por la Fundación Aequitas y el Consell de Mallorca sobre protección de menores

Madrid, 15 de junio de 2003.- Jueces, fiscales, abogados, notarios, psicólogos, educadores y trabajadores sociales solicitan un mayor desarrollo de la Ley del menor a través de soluciones personalizadas y adaptadas a cada caso con el fin de mejorar las carencias administrativas y judiciales por las que atraviesa la protección de menores en nuestro país.

Este es uno de los principales puntos de las conclusiones de las III Jornadas Aequitas sobre los nuevos retos del derecho y las administraciones públicas en materia de protección de menores que tuvieron lugar del 12 al 14 de junio en Palma de Mallorca.

A través del documento final de las jornadas, los participantes solicitaron el **desarrollo reglamentario de la Ley del Menor**; así como diferentes reformas legislativas.

Los participantes coincidieron en la necesidad de mejorar los mecanismos disponibles para la atención del menor:

1.- Agilización de los procedimientos, para lograr la adopción de las medidas adecuadas y su resolución en un plazo más breve. Para ello, entre otras medidas, debe darse máxima prioridad en las agendas judiciales a los procedimientos que afecten a menores. Además, es imprescindible una previsión legal de tiempo máximo para instrucción, señalamiento y celebración de los juicios por delitos cometidos contra menores. Es igualmente necesario reducir al máximo el número de declaraciones del menor a través de la práctica de la prueba anticipada, realizada en las mejores condiciones para el menor, *consensuando* por todas las partes su validez, y evitando duplicidades.

2.- Creación de un estatuto procesal específico para el menor víctima que garantice su adecuada protección.

3.- Especialización y exclusividad de las diversas instancias judiciales que atienden a estas materias, y como mínimo el inmediato reparto de los asuntos de menores y familia al mismo juez.

4.- Mejora de la coordinación de los diversos agentes que intervienen en los procedimientos de menores, unificando los criterios, buscando un lenguaje común entre las instancias administrativa y jurídica e incrementando la colaboración y la confianza mutua.

5.- Incremento de los medios disponibles, ya que existe una opinión general sobre su insuficiencia.

6.- Potenciación del acogimiento familiar como recurso de protección más adecuado, creando, incluso mediante reformas legislativas, formas variadas de acogimiento capaces de adaptarse mejor a las necesidades de cada caso, evitando su confusión con la institución de la adopción y apoyo a las familias acogedoras, y dándole un tratamiento fiscal y administrativo análogo al de la paternidad.

Para todo ello se proponen las siguientes reformas legislativas:

-En el campo civil: la regulación más detallada de la figura del acogimiento en el Código Civil.

-En el campo administrativo y fiscal: el establecimiento de beneficios fiscales para las familias acogedoras; el reconocimiento de permisos de maternidad y otros beneficios laborales para esas situaciones y la concentración de competencias sobre menores en las mismas instituciones.

-En el campo penal y procesal: la corrección de las disfunciones procesales producidas por la ley orgánica 5/2000 sobre responsabilidad penal de los menores, entre las sentencias penales y las correlativas civiles; a adecuación de los tipos delictivos al menor de edad; el tratamiento procesal del menor víctima como parte y no como testigo en el procedimiento, para garantizar su acceso a la asistencia letrada gratuita y su mejor información de todas las actuaciones y la revisión del tratamiento penal del menor entre los 12 y los 18 años, para reforzar su eficacia educativa.

Por último, los participantes hicieron hincapié en que la cesión a las Comunidades Autónomas de competencias sobre menores ha hecho que los medios de los servicios de protección de menores se hayan duplicado y a veces cuatriplicado como en Andalucía. Es necesario que lo mismo se produzca en los medios de que dispone la Administración de Justicia

Aequitas es una Fundación promovida por el Consejo General del Notariado con el propósito de dotar de protección jurídica a los discapacitados, promover la mejora de las leyes que afectan a menores, discapacitados y personas mayores, asesorar sobre la forma de ejercitar la capacidad jurídica y de obrar de las personas discapacitadas y aconsejar a los ciudadanos en todas las cuestiones relativas a la protección social, legal y económica de discapacitados o personas en situaciones especiales www.aequitas.org